



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESION ORDINARIA N° 360

En Santiago, a 9 de marzo de 2017, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por la señora María Eugenia Sandoval Gouët, ministra de la Corte Suprema; y con la asistencia de los consejeros; señor Jorge Sáez Martín, fiscal (S) secretario de la Corte Suprema; señora Carola Rivas Vargas, ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción; señor Arturo Alessandri Cohn, presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G.; Estuvo presente el director Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretario de actas el coordinador de Programa de Formación, Pablo Gres C.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta N° 359, de 5 de enero de 2017, y de rectificaciones al acta N° 358.
2. Cuenta del año 2016.
3. Informe de cumplimiento de metas de gestión y evaluación del director.
4. Informe de avance respecto de adecuación del Programa de Formación a derogación inhabilidades del art 256 COT, y fecha de ejecución del Programa de Formación N° 73.
5. Propuesta de modificación de evaluación de pasantías en Programa de Formación.
6. Decisión sobre detalles de procedimiento en postulación de alumnos del Programa de Perfeccionamiento.
7. Propuesta de cambio en evaluación del Programa de Habilitación
8. Varios

Resumen de acuerdos:

1. Se difiere la aprobación de la cuenta de 2016 de la Academia Judicial para la siguiente sesión del consejo, sin perjuicio de las observaciones que puedan hacer llegar los consejeros, y se acuerda publicarla en el sitio web de la Academia

2. Se acuerda iniciar el próximo curso del Programa de Formación en diciembre de 2017, realizando la publicación del inicio del proceso la semana del 13 de marzo de 2017.
3. En el Programa de Formación, se acuerda incorporar el status de *suspendido* en los informes de pasantías, si es que un tutor no tiene claridad respecto de la calificación que deba a dar a uno o más items de evaluación de un o una pasante. En caso de existir una cantidad de informes con esa calificación que pudieran llevar a la reprobación del alumno o la alumna, se convocará a una reunión de todos los tutores a discutir la aprobación o reprobación del alumno en cuestión. El director deberá someter la redacción de la respectiva regulación reglamentaria a la aprobación del Consejo.
3. Se acuerda que, respecto del procedimiento en la postulación de alumnos del Programa de Perfeccionamiento, en caso de existir postulaciones una vez terminado el respectivo año calendario en que se ha abierto el período de postulación, la Academia sólo deberá certificar si el funcionario postuló o no, debiendo dirigirlas la justificaciones por no postulación directamente al órgano calificador.
4. Se acuerda que en el Programa de Habilitación, la nota del primer examen, que se pondera con 25 %, sólo se aplicará en el caso de que el alumno obtenga nota suficiente en la parte final del examen, y sólo para efectos de mejorar su nota.
5. Se acuerda acotar a asistencia técnica la ayuda prestada a la Corporación Administrativa del Poder Judicial para efectos de la confección y corrección de las pruebas del acta 212-2016, y celebrar un convenio formalizando la respectiva colaboración.
6. Se acuerda realizar la siguiente sesión de Consejo el 7 de Abril de 2017.

1. Aprobación del acta N° 359, de 5 de enero de 2017, y de rectificaciones al acta N° 358.

El acta 359 es aprobada por los miembros del consejo. Por otro lado, el Director da cuenta de las rectificaciones hechas al acta 358, que también es aprobada por el consejo.

2. Cuenta del año 2016.

El director señala que para una adecuada revisión de la cuenta por parte de los consejeros propone suspender su aprobación para la próxima sesión de consejo, propuesta que es aceptada por los consejeros. El Sr. Alessandri propone que por cuestiones de transparencia, el acta sea publicada en la web de la Academia. Así se acuerda.

3. Informe de cumplimiento de metas de gestión y evaluación del director.

El director da cuenta que por oficio 1019 de 2017, el ministro Jorge Dahm, comunicó al director que todas las metas de desempeño institucional fueron cumplidas por la Academia con índice de cumplimiento 100%.

Por su parte, el director hace entrega al consejo de su autoevaluación, y explica las directrices para que los consejeros puedan calificar su desempeño.

El director se retira de la sesión, y se reincorpora una vez realizada su evaluación por el consejo.

4. Informe de avance respecto de adecuación del Programa de Formación a derogación inhabilidades del art 256 COT, y fecha de ejecución del Programa de Formación N° 73.

El director da cuenta de que el coordinador del Programa de Formación se ha reunido con un abogado del SENADIS para discutir las condiciones en que se abrirá el proceso de selección y las condiciones en que se dictará el curso. Aquello precisa de bastantes adecuaciones, en términos de tiempos y tecnología. Por otro lado, el presupuesto de 2017, no contempla estas modificaciones.

En principio, y en condiciones normales, el proceso debería haber sido publicado en enero de este año, pero el Director prefirió aplazarlo para poder iniciar las adecuaciones necesarias y para tocar este tema con el consejo para que éste tome una decisión. La propuesta es que el curso empiece en marzo del 2018, lo que, además, permitiría generar un curso de Formación en un despliegue de 42 semanas de marzo a diciembre, lo que facilita el desarrollo del curso en febrero, mes en el cual usualmente es difícil conseguir docentes. Lo anterior ameritaría una explicación al Ministerio de Hacienda, pero le parece que se justifica para poder enfrentar de manera adecuada la posible incorporación de personas con discapacidad.

Ante una consulta de la ministra Sandoval, el director indica que si se publica el inicio del proceso la semana del 13 de marzo, el curso estaría comenzando la primera semana de diciembre.

La ministra Rivas, señala que a pesar del problema presupuestario, lo importante es dar cumplimiento a una ley que está por la igualdad. No ve en la adecuación del proceso de selección y del programa un inconveniente de peso como para aplazar más el proceso de selección y el curso. Señala que la Academia debe poner todo su esfuerzo para poner en práctica este asunto. Por su parte, el Director indica que puede existir voluntad y hacerse los esfuerzos necesarios, pero el problema no es simple, porque hay cuestiones que ni siquiera SENADIS tiene del todo claro cómo ejecutar. La ministra Rivas, sostiene que debido al contenido igualitario que contiene la ley el proceso no debe aplazarse.

El Sr. Alessandri señala que las adecuaciones y las medidas de integración son cuestiones de gran complejidad. Si bien lo que se está discutiendo es una cuestión legal, y hay que cumplirla, esto no es algo ligero, no es sólo un curso, sino que la preparación para ejercer la magistratura. No le cabe duda de que aquello es posible, pero que los tiempos para adecuar e integrar de forma correcta son largos y complejos, con bastantes aristas. Esto además implica costos que deben estudiarse por la complejidad del problema. Se muestra de acuerdo con la propuesta del Director.

El fiscal (S), Sr. Saez, señala que la ley debe cumplirse, pero bien, cumpliendo con todos los estándares que satisfagan los intereses de todos. No va contra la igualdad aplazar el curso para todos. Si las condiciones todavía no están, el curso debe retrasarse hasta que éstas estén dadas. Insta a que se cumplan a la brevedad, pero se muestra a favor de la propuesta del director de aplazar para poder hacer esas adecuaciones.

La ministra Sandoval indica que ya ha operado un aplazamiento por decisión del director. Señala que no puede dejarse de tomar en consideración la necesidad que tiene el Poder Judicial de contar con personal preparado y formado por la Academia, sobre todo teniendo presente los actuales proyectos de ley que obligan al Poder Judicial a disponer de un contingente de personal para cumplir con aquello. Considera legítimas las dudas del Director respecto a como procederá el Poder Judicial con las personas con discapacidad, pero estima que eso no debería requerir un plazo muy amplio, considerando los avances tecnológicos actuales y que la CAPJ puede ser de mucho apoyo para la Academia. Finalmente, señala que su opinión es comenzar de inmediato.

A raíz de la propuesta del Director se discute sobre la posibilidad de anualizar el Programa de Formación y hacer sólo un curso al año. Se estima que el tema se puede estudiar a futuro. Finalmente, se acuerda iniciar el curso en diciembre de 2017, publicando el proceso la semana del 13 de marzo de 2017.

5. Propuesta de modificación de evaluación de pasantías en Programa de Formación

El director expone que las pasantías en el Programa de Formación se extienden actualmente por 11 semanas, con una duración de 2 semanas, excepto la pasantía en juzgados de letras con competencia común que tiene una duración de 3 semanas. Actualmente, cada uno de los tutores evalúa la pasantía individualmente. Según el reglamento, el hecho de reprobado el 20% del tiempo destinado a pasantías, se sanciona con la reprobación del curso. En ese sentido, es posible reprobado una pasantía (cualquiera excepto la de tribunales de competencia mixta), sin consecuencias gravosas para los alumnos. Actualmente los tutores aprueban (con distintos conceptos) o reprueban. En muchos casos los tutores reportan que han tenido dudas sobre el desempeño del pasante, pero que se inhiben de reprobado considerando que eventualmente podrá ser mejor o peor evaluado en otra pasantías. Para efectos de enfrentar esta situación se propone incorporar un tercer concepto en la evaluación, el de *suspendido*, al que podría acudir en la duda de aprobar o no a un pasante. Esto soluciona el problema de que pasantes sean aprobados en caso de dudas y genera una instancia más objetiva en caso de que el tutor no tenga claro si aprobar o no. En caso de acumularse 2 informes de pasantía como suspendidos, se convocaría al final de las pasantías a una reunión de tutores de ese alumno para efectos de discutir su desempeño y pronunciarse sobre la calificación final del alumno. En caso de que exista sólo una suspensión al finalizar las pasantías, se solicitará al tutor respectivo que se pronuncie en el sentido de aprobar o reprobado según sus criterios. Tras discutir algunas precisiones se aprueba la propuesta del Director, en el sentido que sólo se convocará a la reunión de tutores si de los informes recibidos resulta la posibilidad de que el alumno pueda eventualmente ser reprobado, debiendo someterse la redacción de la respectiva regulación reglamentaria a la aprobación del Consejo.

6. Decisión sobre detalles de procedimiento en postulación de alumnos del Programa de Perfeccionamiento.

El director expone que cuando se modificó el periodo de postulación para los alumnos del Programa de Perfeccionamiento, ello tuvo como efecto secundario que quienes no postularon en el respectivo período (15 de junio a 15 de julio), pudieron hacer llegar sus postulaciones dentro del año, para efectos de lo establecido en la ley N° 19.346 (art 15) y ser calificado en la lista de mérito. La Academia certificaría que el funcionario había postulado y el Consejo había instruido que si se generaban vacantes en curso éstas serían asignadas a quienes hubieren postulado extemporáneamente. El director señala que es necesario aclarar ahora la situación de las personas que postulan fuera del año calendario respectivo, esto es, en concreto para este año, después del 31 de diciembre de 2016.

Tras un debate sobre las distintas opciones, el fiscal (S), sr. Saez, señala que, en rigor, las postulaciones que tienen algún sentido son las que se realizan hasta antes del período de calificaciones. En ese sentido, sostiene que en el periodo de calificación, el calificado puede hacer observaciones, por lo que las explicaciones y peticiones en caso de no haber postulado dentro del año calendario debe dárseles a dicho órgano calificador directamente. La Academia sólo debe certificar si el funcionario postuló o no, en este caso hasta el 31 de diciembre. Se acuerda en los términos propuestos por el Sr. Sáez.

7. Propuesta de cambio en evaluación del Programa de Habilitación

El director señala que actualmente el Programa de Habilitación es evaluado en dos partes: un examen inicial de conocimientos sobre la base de cuadernillos entregados con la debida anticipación a los alumnos, que equivale al 25% de la nota de aprobación del curso; por otro lado, existe un examen final que pondera el 75% de la nota de aprobación. Da cuenta de que, siendo de incidencia menor en la nota, este modelo de evaluación genera un efecto indeseado, que es el constante reproche sobre la eventualidad de una reprobación desde un inicio del curso, de la cual el alumno o la alumna sólo se entera al finalizar el mismo, cuando se entrega la evaluación de los cuadernillos. Ello no ha ocurrido hasta ahora, pero convendría no sólo prevenir esta posibilidad sino que despejar desde ya esta situación que no contribuye a un buen desarrollo del curso. El director propone modificar el régimen de evaluación, en el sentido que el 25% del primer examen sólo se aplique en el caso de que el alumno obtenga nota suficiente en la parte final del examen, y sólo para efectos de mejorar su nota.

La ministra, Sra. Rivas, propone que sólo se considere como aprobado o reprobado el examen inicial y que aquello se pondere con el examen final, sumando a la nota final un punto por la aprobación; o, en su defecto que el porcentaje de ponderación sea de 20% para el examen inicial y de 80% para el examen final. Los demás consejeros se pronuncian en el sentido de mantener la ponderación y acoger el cambio de régimen propuesto. La posibilidad de una nota que sólo puede beneficiar a los participantes es considerada un buen estímulo para premiar el esfuerzo que puede



implicar estudiar los cuadernillos en un período en que los participantes están, además, sometidos a su carga regular de trabajo.

Se aprueba la propuesta del director.

8. Varios

8.1 El Fiscal(S), Sr. Sáez, pregunta sobre la posibilidad de incluir a los funcionarios de la CAPJ en los cursos del Programa de Perfeccionamiento. El director señala que legalmente no hay asidero para hacerlo, y que por su parte se trata de un grupo considerable de funcionarios con requerimientos de capacitación muy distintos a los integrantes del Poder Judicial, en torno a los cuales se diseña el Programa de Perfeccionamiento.

8.2. La ministra, Sra. Sandoval, pregunta por la posibilidad de que la Academia capacite a miembros del escalafón primario en sistemas informáticos del Poder Judicial. El director señala que la Academia no tiene acceso directo a los sistemas informáticos, pero se ha oficiado al presidente de la Corte Suprema para que se pueda generar un acceso directo, como una suerte de cuenta de tribunal virtual para efectos de capacitación. A instancias de la consejera ministra sra. Sandoval se autoriza al director para pedir más presupuesto a Hacienda para crear una unidad que se ocupe exclusivamente de los sistemas informáticos.

8.3 El director da cuenta de la participación de la Academia en la confección y corrección de los exámenes señalados en el acta 212-2015. El problema es que no quedó del todo claro es que la Academia sólo se ocuparía del apoyo técnico y no de cuestiones administrativas y de los costos directos generados por la confección del examen. El director solicita que para futuras colaboraciones se deje constancia expresa de que la Academia sólo presta asistencia técnica, que no se puede hacer cargo de aspectos de gestión del examen, y que el costo de su confección y corrección debe corresponder a la CAPJ. Se propone firmar un convenio para delimitar responsabilidades. Así se acuerda.

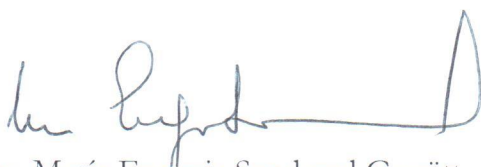
8.4 El director da cuenta de que se ha incorporado a la web algunas secciones en inglés y que se ha consultado para su traducción al mapudungún, resultando sin embargo el costo demasiado alto, y existiendo una complicación adicional que es la necesidad de validar esta traducción ante un consejo del pueblo mapuche para esta materias. Por ambas razones se ha suspendido por ahora el proyecto de ir adecuando nuestra página web a idiomas de nuestros pueblos originarios.

8.5 El Sr. Sáez pregunta sobre los convenios que eventualmente se firmarían con algunas instituciones para dar permiso a sus funcionarios para que participen en su Programa de Formación. El director da cuenta de que aún no se ha avanzado en eso.

8.6 A propuesta de la consejero sra. Rivas se acuerda que el consejo del mes de abril se celebrará el viernes 7 de abril en el horario habitual.



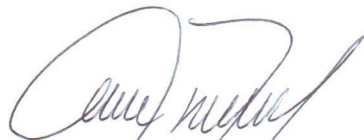
Se puso término a la sesión siendo las 16:45 horas.



Sra. María Eugenia Sandoval Gouëtt



Sr. Jorge Sáez Martín



Sra. Carola Rivas Vargas



Sr. Arturo Alessandri Cohn